



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396
Plaza de Armas

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005 -2017-MDP

Paiján, 28 de Abril del 2017

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PAIJAN: POR CUANTO:

El Consejo Municipal del Distrito de Paiján, en sesión extraordinaria N° 03 de fecha 28 de Abril del año 2017; por Unanimidad Aprobó la siguiente Ordenanza Municipal y

CONSIDERANDO:

De la constitución Política del Perú de su Art. 194°, modificada por la ley N° 28607 de Reforma Constitucional de Cap. XIV DE Titulo IV, reconoce a las Municipalidades como órganos de gobierno local con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana N° 27933 tiene por objeto el proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad paz, tranquilidad, cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la nación peruana; para ello establece que el sistema nacional de seguridad ciudadana (SINASEC) y los otros sistemas administrativos y funcionales del estado coadyugan a garantizar la seguridad ciudadana participando en los procesos y acciones que de ella se deriven; componen el citado sistema, entre otros, los comités distritales de seguridad ciudadana (CODISEC);

Que, conforme al Art. 13° del citado dispositivo los comités regionales, provinciales y distritales son los encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de Seguridad Ciudadana así como de ejecutar los mismos en sus jurisdicciones en el marco de la política nacional diseñada por CONASEC;

Que el reglamento de la ley del sistema nacional de seguridad ciudadana, aprobado con decreto supremo N° 011-2014-IN expresa en su Art. 46°, que los planes son los instrumentos de gestión que orientan el que hacer en materia de seguridad ciudadana en los ámbitos provincial y distrital con un enfoque de resultados. Contiene un diagnóstico del problema y establece una visión, objetivos estratégicos y específico, actividades, indicadores, metas y responsables. Se elabora en concordancia con los objetivos estratégicos contenidos en las políticas nacionales y regionales de carácter multianual. Estos planes se ajustan trimestralmente, de acuerdo al análisis de proceso de ejecución y de los resultados obtenidos mediante la aplicación de los respectivos indicadores de desempeño;

Que, el Art. 47°, IN FINE, del reglamento establece que además de su aprobación por los comités regionales, provinciales y distritales de seguridad ciudadana, los planes deberán ser ratificados por los consejos regionales de los gobiernos regionales y por los consejos municipales provinciales y distritales, según corresponda, a efectos de su obligatorio cumplimiento como política regionales provinciales y distritales. De manera concordante, el Art. 30° literal e ;precisan que como secretaria técnica del CODISEC, la gerencia de seguridad ciudadana de la Municipalidad Distrital, o el órgano que haga sus veces tiene como función, entre otros, el presentar el consejo municipal distrital el Plan de Seguridad Ciudadana aprobado por el CODISEC, para su ratificación mediante ordenanza municipal;

Paiján el Dorado del Valle de Chicama



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396
Plaza de Armas

Que, el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana de Paiján 2017, cuyo objetivo general es fortalecer el trabajo multisectorial con todas las instituciones que integran el Comité distrital de Seguridad Ciudadana, buscando la participación de la Comunidad a fin de mejorar los niveles de Seguridad Ciudadana mediante la planificación, formulación, ejecución del presente Plan Local Distrital; Así mismo se realizó el levantamiento de observaciones y correcciones pertinentes, y de esta manera se **APROBÓ** por unanimidad en LA SESION DE CONSEJO DE LA FECHA Y CON LA DISPENSA DEL TRAMITE DE LECTURA Y APROBACION DE ACTAS y ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS ANTES EXPUESTOS, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL INCISO 8 DEL ART. 9° DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972, A SE HA DADO LO SIGUIENTE:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DISTRIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE PAIJAN 2017

ARTICULO 1°.- DEJAR sin efecto Legal alguno la Ordenanza Municipal N° 001- 2017, de fecha 12 de enero del 2017

ARTICULO 2°.- APROBAR el plan distrital de Seguridad Ciudadana de Paiján 2017, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente ordenanza municipal.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica, a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, a, Unidad de Comunicaciones e imagen institucional y demás unidades Orgánicas de la Municipalidad, el cumplimiento de la presente Ordenanza y del Plan aprobado mediante ello.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE PAIJÁN

Señando H. Valqui Castrejón
ALCALDE - MSP

Paiján el Dorado del Valle de Chicama